

Podér Judicial de la Nación

PROTOCOLIZADO
T.102 Ac. 6/14 "Mat. Penal"
FCB N° 001003/2024/TO01

Córdoba, 6 de noviembre de dos mil veinticuatro.-

VISTOS:

Estos autos caratulados "BASSANO, PABLO SERGIO S/ INFRACC. ART. 189 BIS APART. 2 Y ENCUBRIMIENTO" (Expte. N° FCB 1003/2024/TO1), llegados a Despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I) Que encontrándose vencido el término de ley, resulta oportuno fijar el día 26 de noviembre del corriente año a las 10:30 horas, a fin de que tenga lugar la audiencia de debate en las presentes actuaciones, a cuyo fin deberá citarse a las partes para que comparezcan con las prevenciones de ley.

II) Que, en atención a la prueba ofrecida por el Fiscal General (fs. 87), teniendo en cuenta la naturaleza y característica del hecho fijado en la pieza acusatoria como así también las constancias de la causa, de conformidad con las pautas establecidas en el art. 356 del C.P.P.N., aparece como pertinente y útil proveerla de la siguiente manera:

Testimonial: al testigo ofrecido por su lectura, por el Fiscal General, téngase presente.

A la documental, instrumental y pericial: ofrecidas por el Fiscal General, téngase presente y oportunamente incorpórense.

En razón de lo expuesto,

RESUELVO:

I) Fijar el día 26 de noviembre del corriente año a las 10:30 horas como día y hora para que tenga lugar la audiencia oral de debate.

II) Proveer la prueba ofrecida, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente auto interlocutorio.

Protocolícese y hágase saber.

CAROLINA PRADO
JUEZA DE CAMARA

PABLO URRETS ZAVALIA
SECRETARIO DE CAMARA

USO OFICIAL

